



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1335
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Calle 37 N° 42-12
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00323-00
 Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: JENIFFER ALEJANDRA ARROYAVE PINEDA
 Demandado: JAVIER SERRANO ARANDA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2022, comedidamente le comunico que se **DECRETÓ la PROHIBICION DE SALIR DEL PAÍS** al señor **JAVIER SERRANO ARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.254.999, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con sus hijos GABRIELA SERRANO ARROYAVE y SAMUEL SERRANO ARROYAVE.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1336
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00323-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JENIFFER ALEJANDRA ARROYAVE PINEDA
Demandado: JAVIER SERRANO ARANDA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **JAVIER SERRANO ARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.254.999, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con sus hijos GABRIELA SERRANO ARROYAVE y SAMUEL SERRANO ARROYAVE.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1337
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFI
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00323-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JENIFFER ALEJANDRA ARROYAVE PINEDA
Demandado: JAVIER SERRANO ARANDA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **JAVIER SERRANO ARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.254.999, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con sus hijos GABRIELA SERRANO ARROYAVE y SAMUEL SERRANO ARROYAVE.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.